## MEMORANDO DESAJMECER21-676

Fecha: 29 de septiembre de 2021

Para: SERGIO DANIEL GIRALDO RODRIGUEZ

De: Coordinadora del Grupo de Contratación

Asunto: "Alcance Control de legalidad para adelantar proceso de Selección Abreviada por acuerdo marco de precios para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes"

Atendiendo al control de legalidad emitido el día 16 de septiembre de 2021 a través de memorando M E M O R A N D O DESAJMECER21-613, en consideración al inicio del proceso de selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios para la "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO AIO PARA LA MODERNIZACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN. " y a su vez, teniendo en cuenta las directrices dadas por el Consejo Seccional de la Judicatura mediante oficio CSJANTOP21-878 del 23/09/2021 en atención a la cuantía del objeto contractual a desarrollar; me permito dar alcance en este sentido, precisando que, como la misma excedía la cuantía para autorizar al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Medellin -Antioquia la suscripción del contrato, excediendo el tope de los tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, puesto que el proceso de selección se encontraba excediendo dicho límite, en aproximadamente veinticinco millones de pesos; se torna necesario ajustar así entonces el control de legalidad anteriormente emitido, dando alcance al mismo, teniendo en cuenta los ajustes realizados al presupuesto oficial del contrato a celebrar, señalando que el valor ya no excede los 3000 SMMLV, quedando el mismo en "DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$2.725.577.994) MCTE incluido el I.V.A. y demás impuestos, tasas y contribuciones. respaldada en los certificados de disponibilidad presupuestal anteriormente referidos", correspondientes a 2.999.9 SMMLV

Bajo las anteriores premisas, se advierte entonces que, conforme al artículo 4 del ACUERDO PCSJA19-11339 16 de julio de 2019, y la Resolución DESAJMER20-5884 del 16 de marzo de 2020, Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, la competencia para la autorización del proceso a adelantar, se encuentra en cabeza del Consejo Seccional de la Judicatura, ya que no excede el tope establecido en los términos señalados en el Acuerdo en mención, para la celebración del contrato.



Teniendo en cuenta lo anterior, me permito indicar que frente a los demás aspectos sustanciales del proceso a adelantar, me ratifico en los mismos términos expuestos mediante memorando citado.

Cordialmente,

**VANESSA MADRID CARVAJAL** 

Coordinadora del Grupo de Contratación contramed@cendoj.ramajudicial.gov.co